

PENAS POR HOMICIDIO CULPOSO

Habiendo tomado conocimiento de la aprobación por el Honorable Congreso del Proyecto de Ley identificado con el número CD 29/97 que instaura penas mayores para los casos de homicidio culposo, incluyendo el cumplimiento efectivo de condenas de prisión no excarcelables, que ya tiene sanción de las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores, esta Academia expresa su opinión al respecto, la que ya se efectuó en 1997 ante el Senado de la Nación y que ratificamos a la fecha:

“Esta Academia no puede, por estar fuera de su competencia, hacer consideraciones sobre el intrincado tema de las normativas de la culpabilidad y los fundamentos jurídicos de la pena que avalan una u otra de las tantas teorías que justifican o no el incremento en cuestión.”

“Pese a ello puede y debe hacer consideraciones en tanto y en cuanto dicho proyecto implícitamente involucra a los juicios por mala práctica, respecto a su influencia, sobre el ejercicio de la medicina y más aún su repercusión a través de aquella, sobre toda la comunidad.”

“El aumento de las penas y en particular las condenas de prisión no excarcelables, ha de precipitar en nuestro medio el vuelco del ejercicio profesional hacia lo que ha dado en llamarse una “Medicina defensiva”, la que en países llamados desarrollados ha provocado una grave crisis que llevó a la retracción del médico a actuar, en especial en casos de emergencias o situaciones en las que la comunidad necesita de su intervención decidida e inmediata y en las que, aquel debe actuar con naturalidad, espontaneidad, criterio, creatividad y a veces alejándose de los parámetros clásicos, para salvar una vida.”

“Por otra parte esa “Medicina defensiva”, o actitud de “cubrirse, por temor a” ha originado además una medicina injustificadamente cara e improductiva y con grave deterioro en la relación médico-paciente.”

“En las experiencias extranjeras el médico llegó a ver, en cada enfermo que se acercaba a buscar ayuda, en un potencial demandante.”

“En nuestro país aún estamos a tiempo, quizás sea la última oportunidad, para que la comunidad tenga la Medicina que merece y por la que debe luchar.”

“Por su parte la Medicina que está efectuando un enorme esfuerzo por recuperar su perfil, reclamando modificaciones en la formación del médico, la corrección de los sistemas cuestionables de salud, instaurando la certificación y recertificación y exigiendo ética en el ejercicio profesional, entiende que la verdadera “mala práctica” que es la que pasa por la negligencia, imprudencia, impericia e inobservancia de los deberes profesionales, debe ser tratada con toda la estrictez de la justicia, pero que la enorme cantidad de demandas, cada día en aumento, donde se involucran uno o muchos profesionales e instituciones, la mayoría de las veces injustificadamente, crean el ámbito inadecuado para el correcto ejercicio profesional.”

“En conclusión el Proyecto de Ley CD 29/97, en lo que a la Medicina compete, ha de incidir gravemente sobre la atención médica de la comunidad, y éste será un hecho irreversible.”

“Sabemos que el Poder Legislativo sabrá entender que nada que no sea ayudar a un semejante, debe atrapar al médico, ni encadenarlo de manos y pies, menos aún el temor a un juicio.”

“Ya en pleno del siglo XXI, podrá llegar a ocurrir, si no se efectúan las correcciones necesarias, el hecho paradójal de que el hombre esté más solo y abandonado que nunca.”

Aprobada por el Plenario Académico en su Sesión Privada del 28 de octubre de 1999.